SUPLEMENTO DE Página/12

Año 1 - Nº 16 - Jueves 25 de abril de 1991



Marche preso

LOS BUENOS Y VIEJOS EDICTOS

Entre la indudable cantidad de beneficios que hacen envidiable la vida dentro de los límites de la ciudad de Buenos Aires se encuentran los inefables edictos policiales, conjunto de ordenanzas antiquísimas que condenan desde la recolección de papel picado del suelo en Carnaval



hasta la pronunciación de palabras torpes, desde el juego de Patrone e sotto —que sólo memoriosos de edad provecta conocen— hasta el toque de timbre seguido de carrera, más conocido como ring-raje. La curiosidad de los edictos radica en que hacen del jefe de policía legislador —por su redacción—, juez —por decidir su aplicación— y ejecutor, único rol que en realidad le corresponde, a pesar de la constitucional división de poderes.



Los edictos, vigentes en Capital

LOCADEMIA DE POLICIA

Si un guardián de la ley y el orden, de recorrida por un baile público de Carnaval, descubre una mascarita que no lleva "en forma visible, prendido sobre el pecho, lado izquierdo", el permiso policial que autoriza a "usar traje de disfraz o fantasía, con careta, antifaz o adiciones que desfiguren el rostro", estará en el deber de darle a elegir entre un arresto desde tres hasta ocho días y una multa desde trescientos hasta ochocientos pesos, viejos pero buenamente actualizados. Ni qué decir si se topa, en una lechería, entre las 24 y las 8 horas, con desaprensivos que jueguen a la perinola: de tres a nueve días de arresto o multa de trescientos a novecientos pesos, según el edicto sobre *Juego de naipes, dados y otros*. Más dura será la pena de "los sujetos conocidos como pervertidos que se encontraren en compañía de menores de dieciocho años cumplidos", ya que lejos de requerírseles la documentación que los acredita como pervertidos de fama largamente echada, se les impondrá una multa desde seiscientos a dos mil cien pesos o un arresto desde seis hasta veintiún días. Tales ejemplos, curiosos pero representativos de las normas contravencionales, son otros de los muchos privilegios de vivir de este lado de la Avenida General Paz: vigentes sólo en la ciudad de Buenos Aires, los edictos conservan un aire monárquico por concentrar en el jefe de la Policía Federal el Poder Legislativo —la redacción de esas pautas—, el Poder Ejecutivo —su aplicación coercitiva— y el Poder Judicial —el dictado de sentencia punitiva—, separados normalmente por los criterios republicanos de la Constitución nacional de 1853.

Detenido por un delito, cualquier ciudadano tiene derecho a juicio según las leyes vigentes pero, a pesar de que el artículo 18 de la norma fundamental establece que nadie puede ser juzgado "por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley" y que "es inviolable la defensa en juicio de la persona y los derechos", el Código Procesal dictado a mediados de la década de 1880 y aún vigente estableció que las contravenciones no debían ser juzgadas por un juez municipal sino por la policía, e incluso en forma inapelable. El jefe de la Policía Federal resulta entonces el único juez de faltas, y para mayor rareza se le concedió también la facultad de legislar por medio de edictos policiales, que en conjunto presentan "la forma de una recopilación colonial, de la que se distinguen por su penoso castellano", según observó en un artículo sobre contravenciones el ex camarista, profesor de la Universidad de Buenos Aires y asesor de organismos internacionales, Raúl Eugenio Zaffaroni.

La etimología de la palabra edicto conduce a la expresión latina *edicere*, que significa "proclamar verbalmente, decir ante el pueblo reunido", y nada más lejano a la legislación contravencional que rige la Capital Federal. Como cualquier otro conjunto de normas de este país, se presume a los edictos conocidos por todos los ciudadanos. Es frecuente hallar en bares, no precisamente coquetos, un cuadro nada decorativo con el texto del edicto sobre *Ebriedad y otras intoxicaciones*, que "deberá encontrarse visible y en perfecto estado de conservación en el lugar del comercio en que se haga la consumición de bebidas alcohólicas, bajo pena a sus dueños, gerentes o encargados de multa de cien a trescientos pesos, o arresto de uno a tres días; en igual pena incurrirá toda persona que los sacare o destruyere", según establece el último artículo de esa norma. Pero menos conocidas son otras piezas impactantes de la prosa policial, como la que pena —seis a quince días de arresto, seiscientos a mil quinientos pesos de multa— a "los que públicamente vertieren palabras torpes, obscenas o indecentes ofendiendo el pudor o corrompiendo las buenas costumbres", que parece no importar, por ejemplo, a la diputada nacional Adelina Dalesio de Viola, autora del slogan "Socialismo, las pelotas"; o la que reprime —tres a quince días de arresto, trescientos a mil quinientos pesos de multa— a "los dueños, encargados de despachos de bebidas, recreos, fondas y demás negocios similares, que autorizasen o consintieren en sus establecimientos la ejecución de música, canto, baile, sin el correspondiente permiso municipal", orden que no parece quitar el sueño a los comerciantes que toleran desafinadas versiones del "Cumpleaños feliz" en sus restaurantes.

La autorización para alejar del Poder Judicial el dictado de sentencias por contravenciones —el jefe de policía tiene facultades para aplicar penas de arresto de hasta treinta días— se basa en la idea de dividir los delitos en mayores y menores, quedando para los primeros la Justicia y para los últimos una resolución expeditiva, idea que en realidad oculta la existencia de "sistemas penales paralelos a los que, mediante una minimización formal, se les asignan funciones de mayor represividad material, cuando no se las podrían cumplir con eficacia en el sistema penal estricto", define Zaffaroni. La selección criminalizante que hacen los edictos, "supuestamente sobre transgresiones tan menores que no merecen molestar al Poder Judicial, resulta estereotipada y clasista, casi una abierta selección de personas que en modo alguno está encubierta, como al menos sucede en el sistema penal estricto. Así se abarcan sectores muy amplios de la población: hay personas que difícilmente podrían ser sometidas a un control social punitivo sin grave escándalo, como sería el caso si el Código Penal previese sanciones para prostitutas u homosexuales. Pero el sistema penal paralelo, los edictos, encubierto en el discurso de la minimización, permite que se criminalice sin ningún problema esas figuras", opina Zaffaroni. Sin embargo, "la materia contravencional, aunque dirigida a la pequeña criminalidad, integra el sistema penal, lo que implica que tanto las normas de fondo como las de forma deben respetar los principios de legalidad penal y procesal penal exigidos por la Constitución nacional", observa un artículo de la cátedra de Derecho Público que en la Universidad de Buenos Aires conduce Juan José Prado. No se verifica eso en la ley orgánica de la Policía Federal, que reglamenta los procedimientos contravencionales y permite que "por necesidad de investigación policial o por otra causa que no importe contravención o delito se conduzcan personas detenidas a efectos de una identificación o para conocer sus antecedentes"; es decir que no hay delito —no hay solicitud judicial de detención— ni hay contravención, pero marche preso. Hasta veinticuatro horas puede privar de libertad la policía a un ciudadano cuyos datos decide que quiere conocer, a pesar de que cualquier patrullero cuenta con el sistema *Digicom* que permite determinar en minutos si esa persona tiene antecedentes que justifiquen su detención.

Impugnados por inconstitucionales más de una vez por considerarse que su aplicación puede dejar en desamparo a las personas, particularmente a la mayoría no ilustrada en materia jurídico-procesal, los edictos han sobrevivido: el más reciente de los fallos que ratificaron su constitucionalidad es el de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que a mediados de marzo pasado convalidó un fallo de primera instancia y rechazó un recurso de hábeas corpus en favor de Julio Alfaro y Carlos Lascano Núñez, detenidos por personal de la

SAN TELMO

1 × 1 LO





Los edictos, vigentes en Capital

LOCADEMIA DE POLICIA

Heredados de las normativas previas a la constitución de la república, reconocidos por un Código conservador, recopilados inorgánicamente por un decreto de una dictadura y sancionados como ley entre un montón insondable por un gobierno democrático, los edictos policiales son uno de los tantos privilegios de los porteños. Hasta que se los encuentra recogiendo papel picado del suelo y se les imponen de tres a nueve días de arresto.

Si un guardián de la ley y el orden, de recorrida por un baile público de Carnaval, descubre una mascarita que no lleva "en forma visible, prendido sobre el pecho, lado izquierdo", el permiso policial que autoriza a "usar traje de disfraz o fantasía, con careta, antifaz o adiciones que desfiguren el rostro", estará en el deber de darle a elegir entre un arresto desde tres hasta ocho días y una multa desde trescientos hasta ochocientos pesos, viejos pero buenamente actualizados. Ni qué decir si se topa, en una lechería, entre las 24 y las 8 horas, con desaprensivos que jueguen a la perinola: de tres a nueve días de arresto o multa de trescientos a novecientos pesos, según el edicto sobre *Juego de naipes, dados y otros*. Más dura será la pena de "los sujetos conocidos como pervertidos que se encontraren en compañía de menores de dieciocho años cumplidos", ya que lejos de requerírseles la documentación que los acredita como pervertidos de fama largamente echada, se les impondrá una multa desde seiscientos a dos mil cien pesos o un arresto desde seis hasta veintiún días. Tales ejemplos, curiosos pero representativos de las normas contravencionales, son otros de los muchos privilegios de vivir de este lado de la Avenida General Paz: vigentes sólo en la ciudad de Buenos Aires, los edictos conservan un aire monárquico por concentrar en el jefe de la Policía Federal el Poder Legislativo —la redacción de esas pautas—, el Poder Ejecutivo —su aplicación coercitiva— y el Poder Judicial —el dictado de sentencia punitiva—, separados normalmente por los criterios republicanos de la Constitución nacional de 1853.

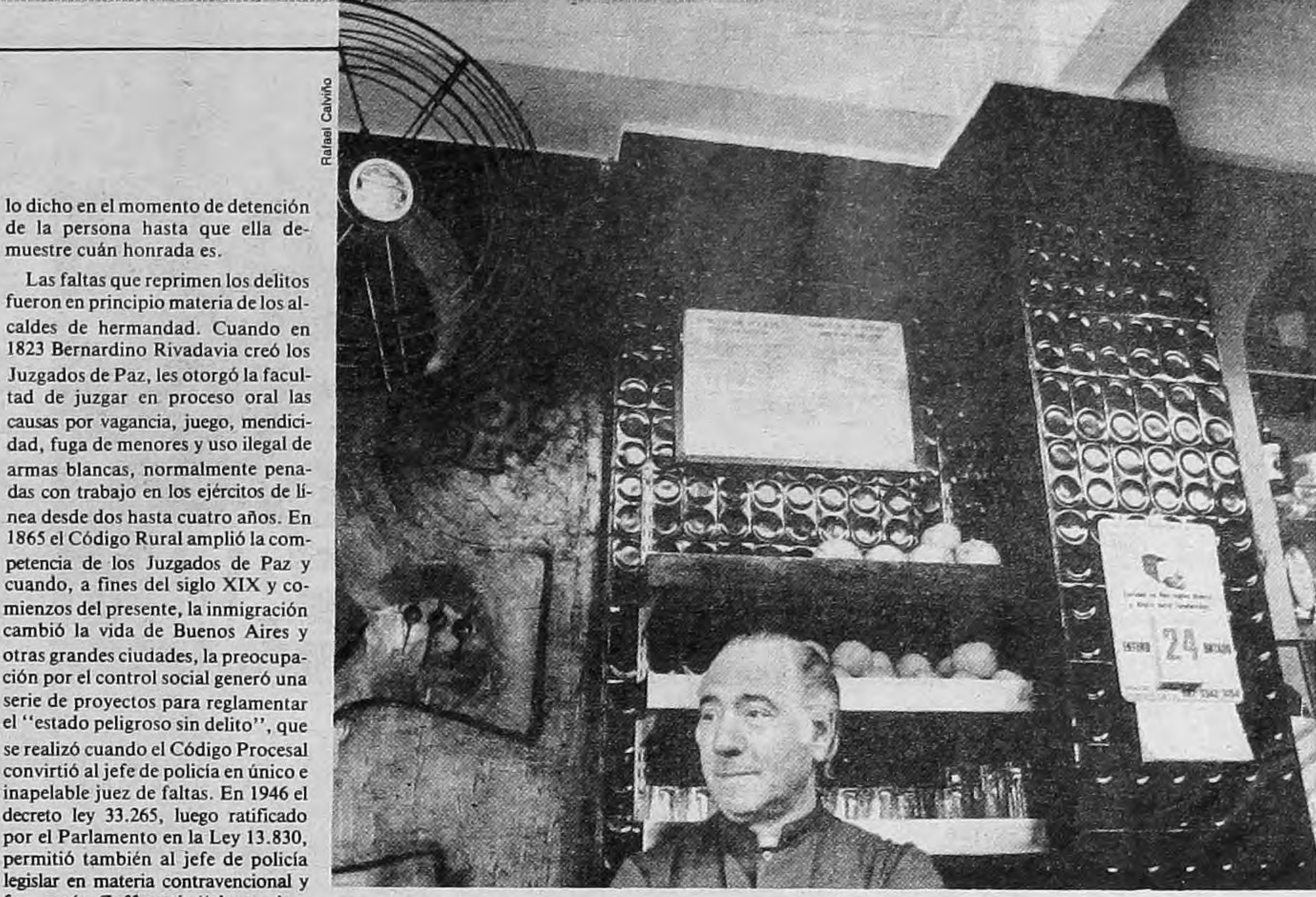
Detenido por un delito, cualquier ciudadano tiene derecho a juicio según las leyes vigentes pero, a pesar de que el artículo 18 de la norma fundamental establece que nadie puede ser juzgado "por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley" y que "es inviolable la defensa en juicio de la persona y los derechos", el Código Procesal dictado a mediados de la década de 1880 y aún vigente estableció que las contravenciones no debían ser juzgadas por un juez municipal sino por la policía, e incluso en forma inapelable. El jefe de la Policía Federal resulta entonces el único juez de faltas, y para mayor rareza se le concedió también la facultad de legislar por medio de edictos policiales, que en conjunto presentan "la forma de una recopilación colonial, de la que se distinguen por su penoso castellano", según observó en un artículo sobre contravenciones el ex camarista, profesor de la Universidad de Buenos Aires y asesor de organismos internacionales, Raúl Eugenio Zaffaroni.

La etimología de la palabra edicto conduce a la expresión latina *edicere*, que significa "proclamar verbalmente, decir ante el pueblo reunido", y nada más lejano a la legislación contravencional que rige la Capital Federal. Como cualquier otro conjunto de normas de este país, se presume a los edictos conocidos por todos los ciudadanos. Es frecuente hallar en bares, no precisamente coquetos, un cuadro nada decorativo con el texto del edicto sobre *Ebriedad y otras intoxicaciones*, que "deberá encontrarse visible y en perfecto estado de conservación en el lugar del comercio en que se haga la consumición de bebidas alcohólicas, bajo pena a sus dueños, gerentes o encargados de multa de cien a trescientos pesos, o arresto de uno a tres días; en igual pena incurrirá toda persona que los sacare o destruyere", según establece el último artículo de esa norma. Pero menos conocidas son otras piezas impactantes de la prosa policial, como la que pena —seis a quince días de arresto, seiscientos a mil quinientos pesos de multa— a "los que públicamente vertieren palabras torpes, obscenas o indecentes ofendiendo el pudor o corrompiendo las buenas costumbres", que parece no importar, por ejemplo, a la diputada nacional Adelina Dalesio de Viola, autora del slogan "Socialismo, las pelotas"; o la que reprime —tres a quince días de arresto, trescientos a mil quinientos pesos de multa— a "los dueños, encargados de despachos de bebidas, recreos, fondas y demás negocios similares, que autorizasen o consintieren en sus establecimientos la ejecución de música, canto, baile, sin el correspondiente permiso municipal", orden que no parece quitar el sueño a los comerciantes que toleran desafinadas versiones del "Cumpleaños feliz" en sus restaurantes.

La autorización para alejar del Poder Judicial el dictado de sentencias por contravenciones —el jefe de policía tiene facultades para aplicar penas de arresto de hasta treinta días— se basa en la idea de dividir los delitos en mayores y menores, quedando para los primeros la Justicia y para los últimos una resolución expeditiva, idea que en realidad oculta la existencia de "sistemas penales paralelos a los que, mediante una minimización formal, se les asignan funciones de mayor represividad material, cuando no se las podrían cumplir con eficacia en el sistema penal estricto", define Zaffaroni. La selección criminalizante que hacen los edictos, "supuestamente sobre transgresiones tan menores que no merecen molestar al Poder Judicial, resulta estereotipada y clasista, casi una abierta selección de personas que en modo alguno está encubierta, como al menos sucede en el sistema penal estricto. Así se abarcan sectores muy amplios de la población: hay personas que difícilmente podrían ser sometidas a un control social punitivo sin grave escándalo, como sería el caso si el Código Penal previese sanciones para prostitutas u homosexuales. Pero el sistema penal paralelo, los edictos, encubierto en el discurso de la minimización, permite que se criminalice sin ningún problema esas figuras", opina Zaffaroni. Sin embargo, "la materia contravencional, aunque dirigida a la pequeña criminalidad, integra el sistema penal, lo que implica que tanto las normas de fondo como las de forma deben respetar los principios de legalidad penal y procesal penal exigidos por la Constitución nacional", observa un artículo de la cátedra de Derecho Público que en la Universidad de Buenos Aires conduce Juan José Prado. No se verifica eso en la ley orgánica de la Policía Federal, que reglamenta los procedimientos contravencionales y permite que "por necesidad de investigación policial o por otra causa que no importe contravención o delito se conduzcan personas detenidas a efectos de una identificación o para conocer sus antecedentes"; es decir que no hay delito —no hay solicitud judicial de detención— ni hay contravención, pero marche preso. Hasta veinticuatro horas puede privar de libertad la policía a un ciudadano cuyos datos decide que quiere conocer, a pesar de que cualquier patrullero cuenta con el sistema *Digicom* que permite determinar en minutos si esa persona tiene antecedentes que justifiquen su detención.

Impugnados por inconstitucionales más de una vez por considerarse que su aplicación puede dejar en desamparo a las personas, particularmente a la mayoría no ilustrada en materia jurídico-procesal, los edictos han sobrevivido: el más reciente de los fallos que ratificaron su constitucionalidad es el de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que a mediados de marzo pasado convalidó un fallo de primera instancia y rechazó un recurso de hábeas corpus en favor de Julio Alfaro y Carlos Lascano Núñez, detenidos por personal de la Comisaría 19ª, amparado en los edictos, al no poder recordar cada una de las cerraduras a las que correspondían las ochenta y una llaves que llevaban consigo. La posibilidad de revisión de una sentencia policial sólo es posible cuando la pena va desde cinco hasta el máximo de treinta días de prisión; de uno a cinco días —una bagatela—, la medida no es apelable. Por otra parte, como la prueba debe ser fácil y rápida, basta el simple reconocimiento del funcionario policial, sin que sea necesaria la rueda de personas, para hallar infractor al ciudadano. "La declaración y demás pruebas aportadas a la prevención sumarial tendrán pleno valor probatorio, sin necesidad de ratificación y mientras no se acredite lo contrario", establece la ley orgánica de la Policía Federal y pone patas arriba la presunción constitucional de inocencia al dar por válido lo dicho en el momento de detención de la persona hasta que ella demuestre cuán honrada es.

Las faltas que reprimen los delitos fueron en principio materia de los alcaldes de hermandad. Cuando en 1823 Bernardino Rivadavia creó los Juzgados de Paz, les otorgó la facultad de juzgar en proceso oral las causas por vagancia, juego, mendicidad, fuga de menores y uso ilegal de armas blancas, normalmente penadas con trabajo en los ejércitos de línea desde dos hasta cuatro años. En 1865 el Código Rural amplió la competencia de los Juzgados de Paz y cuando, a fines del siglo XIX y comienzos del presente, la inmigración cambió la vida de Buenos Aires y otras grandes ciudades, la preocupación por el control social generó una serie de proyectos para reglamentar el "estado peligroso sin delito", que se realizó cuando el Código Procesal convirtió al jefe de policía en único e inapelable juez de faltas. En 1946 el decreto ley 33.265, luego ratificado por el Parlamento en la Ley 13.830, permitió también al jefe de policía legislar en materia contravencional y fue, según Zaffaroni, "el gran instrumento de control social del despegue industrial y de la concentración urbana entre 1946 y 1955. Casi no se necesitó tocar el Código Penal ni el de Proceso Penal: bastó con mantener lo que ya existía desde hacia un siglo, la legislación contravencional". Diez años después, durante la administración factual del militar Pedro Eugenio Aramburu, se sancionó por decreto el Reglamento de Procedimientos Contravencionales, compilación de los edictos, ante la amenaza siempre pendiente de verlos señalados como inconstitucionales por el Poder Judicial. En 1958, restablecido el orden constitucional y durante la presidencia de Arturo Frondizi, una ley general del Congreso, 14.467, ratificó todos los decretos leyes del precedente gobierno militar y los edictos, en el montón, se convirtieron en leyes de la Nación en un sentido formal.


Rafael Calviño

Prosa policial

LA LETRA CON SANGRE ENTRA

Risibles en su mayoría, debido tal vez a su antigüedad, los edictos vigentes son la acumulación, desordenada e inorgánica a lo largo de décadas, de la descripción de faltas y sus penas, hecha en una prosa indescriptible, muchas veces ambigua, insuperable por cualquier comentario:

• "En la vía pública y demás lugares de acceso al público (corso, salas de espectáculos, comercios, etc.) prohíbese arrojar agua o cualquier otro líquido, bolas de papel, bombitas boers u otras análogas y el empleo de vejigas o varitas simples con plumero o mazo de papel en su extremidad, penándose las infracciones con multa de seiscientos a mil quinientos pesos o con arresto de seis a quince días." Artículo cuarto del edicto sobre *Carnaval*.

• "Serán penados con multa de trescientos a novecientos pesos o arresto de tres a nueve días las personas que recojan del suelo papel picado para jugar." Artículo sexto del edicto sobre *Carnaval*.

• "Serán reprimidos con multa de seiscientos a mil quinientos pesos, o con arresto de seis a quince días los que perturbaren el orden público de cualquier manera que fuere." Inciso B del artículo primero del edicto sobre *Desórdenes*.

• "Serán reprimidos con multa de trescientos a mil quinientos pesos o con arresto de tres a quince días los que para causar molestias pregonaren estentóreamente la venta de diarios revistas u otras mercaderías." Inciso J del artículo segundo del edicto sobre *Desórdenes*.

• "Serán reprimidos con multa de seiscientos a mil quinientos pesos, o con arresto de seis a quince días los que orinaren en la vía pública, siempre que no importare delito." Inciso D del artículo primero del edicto sobre *Escándalo*.

• "Serán reprimidos con multa de seiscientos a dos mil cien pesos o con arresto de seis a veintiún días los que provocaren o molestaren a los transeúntes con palabras o ademanes que implicaren una ofensa a la moral. Se aplicará el máximo de la pena cuando el acto se ejecute contra personas del culto, ancianos, débiles, señoras y niñas; (...) los que se bañaren en lugares públicos, quebrantando las reglas de decencia y decoro; (...) los que se exhibieren en comercios, plazas u otros lugares de esparcimiento público, con vestimentas indecorosas o se despojaren en los mismos sitios de ropas de vestir, exigibles a la cultura social; (...) las prostitutas o su servidumbre que desde su casa incitaren a las personas." Incisos A, C, E y G del artículo segundo del edicto sobre *Escándalo*.

• "Serán reprimidos con multa de novecientos a dos mil cuatrocientos pesos o con arresto de nueve a veinticuatro días los que en comercios u otros lugares públicos tomaran parte en el juego de naipes denominado Patrone e sotto o en otro lugar similar en que se estableciere o se aceptare para su desarrollo o resultado, condiciones que pudieran dar origen a altercados violentos o agresiones de hecho." Artículo primero del edicto sobre *Juego de naipes, dados y otros*.

• "Serán reprimidos con arresto de seis a treinta días no redimibles por multa, siempre que no configure delito, todas aquellas personas en cuyo poder se encuentren botellas, piedras, palos o elementos de cualquier naturaleza que puedan ser utilizados para agredir o causar daños; (...) los que con sus expresiones, ademanes o procederes antideportivos, ocasionen alteraciones del orden público o inciten a ello; (...) los que desde las tribunas orinaren, salivaren, arrojaren líquidos, papeles encendidos, desperdicios u otros objetos, molestando en esa forma al público asistente." Incisos B, D y E del artículo primero del edicto sobre *Reuniones deportivas*.

• "*Prohibición de reuniones*. Está prohibida toda reunión que signifique una amenaza real e inminente para la seguridad pública." Artículo segundo del edicto sobre *Derecho de reunión*.

• "Serán reprimidos con multa de trescientos a mil quinientos pesos, o con arresto de tres a quince días, los que indebidamente hicieren uso de toques de pito, bocinas o señales que hubieren sido reglamentados para uso de la policía y bomberos; los dueños o gerentes de empresas o corporaciones particulares que adopten para uso de las mismas los toques a que se refiere el inciso anterior." Artículo primero del edicto sobre *Toques de pito, señales y distintivos*.

• "Serán reprimidos con penas de amonestación o multa de doscientos a mil quinientos pesos los que arrojaren piedras, tocaren los timbres o llamadores de las casas con el propósito de molestar; (...) los empleados como mensajeros que condujeren correspondencia o efectos a casas peligrosas para su moral; (...) los menores que faltando a la asistencia escolar se encontraren en sitios públicos o en locales comerciales o de diversión durante las horas de clase." Incisos 4, 14 y 17 del artículo segundo del edicto sobre *Contravenciones cometidas por menores*.

SAN TELMO — 1 × 1 LOS BARRIOS



Uno de los barrios de menor superficie de la ciudad —Piedras, Chile, Ingeniero Huergo, Brasil, Martín García, Defensa y Caseros son sus límites—, San Telmo, casco viejo de Buenos Aires, e incluso punto de su fundación, reconoce dos etapas en su historia: la primera, tranquila y de prosperidad colonial, hasta la epidemia de fiebre amarilla de 1871; la segunda, de transformación y crecimiento urbano inorgánico, que desde esa fecha hasta hoy lo ha convertido en espacio de treinta mil habitantes destribuidos en casi doce mil viviendas, muchas de ellas lotes baldíos, inmuebles abandonados, casas tomadas, hoteles e inquilinatos y en la zona de mayor empobrecimiento de la ciudad —el 91 por ciento de los alumnos de las escuelas públicas pertenecen a hogares con sus necesidades básicas insatisfechas—, mayor inescolaridad y mayor proporción de repitentes.

Durante varios decenios posteriores a la fundación, San Telmo fue "sólo una recta huella surcando la distancia que mediaba entre la Plaza Mayor y el puerto natural", aseguran los libros de historia barrial, y hacia fines del siglo XVII se inició un esbozo de aposentamiento con los primeros ranchos y barracas que permitieron la unión definitiva de ese arrabal a medio camino entre el Cabildo y la Boca al conjunto de Buenos Aires. "La plaza baldía, las calles estrechas, sin la sombra de un árbol, carecían de pavimento; el viento les barría el polvo, y las inmundicias o las lluvias las convertían en lodazales intransitables. La barranca abrupta, con escasas bajadas, angostas y peligrosas de transitar; el alumbrado retaceado, con la luz mortecina de escasos faroles, alimentados todavía con aceite de potro", recuerda un texto de 1895, del vizconde de Lascano Tegui, a San Telmo. Pero la transformación había comenzado antes, con la epidemia que en cuatro meses mató a la mitad de los habitantes del barrio, mientras el resto intentaba mudarse a las zonas indemnes de la ciudad. Entonces comenzaron a efectuarse las mejoras urbanísticas más urgentes: se abrieron calles cortadas, se ensancharon las bajadas de la barranca, se nivelaron los suelos, se pavimentaron las aceras con granito bruto, se rellenaron los zanjones que funcionaban como basureros y se instalaron redes de agua corriente y de cloacas que desterraron a aguateros y carros atmosféricos.

Si la mitad de las trece mil personas de la zona murieron con la fiebre amarilla, el vacío fue reparado y con exceso por la inmigración: en 1887 eran diecinueve mil los habitantes de la parroquia, en un cincuenta por ciento europeos recién llegados; los negros y los mulatos eran poco más que un recuerdo: 338 en total.

La vida en la zona era tranquila excepto en épocas electorales, cuando el atrio de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, donde funcionaba la mesa de votación, conoció desde impedimentos para acceder al sufragio hasta el robo de urnas a tiros. También los climas revolucionarios se hicieron sentir, tanto en 1890 como en 1905, con el asalto a la comisaría, un modesto aporte de la zona, y en 1910 con el anarquismo. Otras trifulcas, nada políticas, eran las guerras interbarras que, previo desafío escrito con carbón en las paredes del barrio, se encontraban a la hora de la siesta en la calle Balcarce.

El bajo, límite de San Telmo, cambió bruscamente en 1888 con la construcción de Puerto Madero: la orilla del Río de la Plata fue trasladada mil metros más allá, el Paseo Colón se convirtió en avenida y el barrio incorporó dos hileras de manzanas sin historia. En la actualidad, un Plan de Rehabilitación de San Telmo, discutido a fines del año pasado entre la Municipalidad porteña y los vecinos del barrio, se dispone a modificar la normativa edilicia U24, vigente desde 1979, que plantea una homogeneidad para todo San Telmo que impide la construcción de edificios que superen los diez metros de altura y no mantengan el estilo de la zona. Las nuevas normativas, si bien reconocen una homogeneidad, diferencian siete zonas, según la altura y el volumen edificado, lo cual permitirá, por ejemplo, hacer torres de hasta veinticinco o treinta y cinco metros en algunos lugares de Paseo Colón.

Heredados de las normativas previas a la constitución de la república, reconocidos por un Código conservador, recopilados inorgánicamente por un decreto de una dictadura y sancionados como ley entre un montón insondable por un gobierno democrático, los edictos policiales son uno de los tantos privilegios de los porteños. Hasta que se los encuentra recogiendo papel picado del suelo y se les imponen de tres a nueve días de arresto.

Comisaría 19ª, amparado en los edictos, al no poder recordar cada una de las cerraduras a las que correspondían las ochenta y una llaves que llevaban consigo. La posibilidad de revisión de una sentencia policial sólo es posible cuando la pena va desde cinco hasta el máximo de treinta días de prisión; de uno a cinco días —una bagatela—, la medida no es apelable. Por otra parte, como la prueba debe ser fácil y rápida, basta el simple reconocimiento del funcionario policial, sin que sea necesaria la rueda de personas, para hallar infractor al ciudadano. "La declaración y demás pruebas aportadas a la prevención sumarial tendrán pleno valor probatorio, sin necesidad de ratificación y mientras no se acredite lo contrario", establece la ley orgánica de la Policía Federal y pone patas arriba la presunción constitucional de inocencia al dar por válido lo dicho en el momento de detención de la persona hasta que ella demuestre cuán honrada es.

Las faltas que reprimen los delitos fueron en principio materia de los alcaldes de hermandad. Cuando en 1823 Bernardino Rivadavia creó los Juzgados de Paz, les otorgó la facultad de juzgar en proceso oral las causas por vagancia, juego, mendicidad, fuga de menores y uso ilegal de armas blancas, normalmente penadas con trabajo en los ejércitos de línea desde dos hasta cuatro años. En 1865 el Código Rural amplió la competencia de los Juzgados de Paz y cuando, a fines del siglo XIX y comienzos del presente, la inmigración cambió la vida de Buenos Aires y otras grandes ciudades, la preocupación por el control social generó una serie de proyectos para reglamentar el "estado peligroso sin delito", que se realizó cuando el Código Procesal convirtió al jefe de policía en único e inapelable juez de faltas. En 1946 el decreto ley 33.265, luego ratificado por el Parlamento en la Ley 13.830, permitió también al jefe de policía legislar en materia contravencional y fue, según Zaffaroni, "el gran instrumento de control social del despegue industrial y de la concentración urbana entre 1946 y 1955. Casi no se necesitó tocar el Código Penal ni el de Proceso Penal: bastó con mantener lo que ya existía desde hacia un siglo, la legislación contravencional". Diez años después, durante la administración factual del militar Pedro Eugenio Aramburu, se sancionó por decreto el Reglamento de Procedimientos Contravencionales, compilación de los edictos, ante la amenaza siempre pendiente de verlos señalados como inconstitucionales por el Poder Judicial. En 1958, restablecido el orden constitucional y durante la presidencia de Arturo Frondizi, una ley general del Congreso, 14.467, ratificó todos los decretos leyes del precedente gobierno militar y los edictos, en el montón, se convirtieron en leyes de la Nación en un sentido formal.


Rafael Calviño

Prosa policial

LA LETRA CON SANGRE ENTRA

Risibles en su mayoría, debido tal vez a su antigüedad, los edictos vigentes son la acumulación, desordenada e inorgánica a lo largo de décadas, de la descripción de faltas y sus penas, hecha en una prosa indescriptible, muchas veces ambigua, insuperable por cualquier comentario:

• "En la vía pública y demás lugares de acceso al público (corso, salas de espectáculos, comercios, etc.) prohíbese arrojar agua o cualquier otro líquido, bolas de papel, bombitas boers u otras análogas y el empleo de vejigas o varitas simples con plumero o mazo de papel en su extremidad, penándose las infracciones con multa de seiscientos a mil quinientos pesos o con arresto de seis a quince días." Artículo cuarto del edicto sobre *Carnaval*.

• "Serán penados con multa de trescientos a novecientos pesos o arresto de tres a nueve días las personas que recojan del suelo papel picado para jugar." Artículo sexto del edicto sobre *Carnaval*.

• "Serán reprimidos con multa de seiscientos a mil quinientos pesos, o con arresto de seis a quince días los que perturbaren el orden público de cualquier manera que fuere." Inciso B del artículo primero del edicto sobre *Desórdenes*.

• "Serán reprimidos con multa de trescientos a mil quinientos pesos o con arresto de tres a quince días los que para causar molestias pregonaren estentóreamente la venta de diarios revistas u otras mercaderías." Inciso J del artículo segundo del edicto sobre *Desórdenes*.

• "Serán reprimidos con multa de seiscientos a mil quinientos pesos, o con arresto de seis a quince días los que orinaren en la vía pública, siempre que no importare delito." Inciso D del artículo primero del edicto sobre *Escándalo*.

• "Serán reprimidos con multa de seiscientos a dos mil cien pesos o con arresto de seis a veintiún días los que provocaren o molestaren a los transeúntes con palabras o ademanes que implicaren una ofensa a la moral. Se aplicará el máximo de la pena cuando el acto se ejecute contra personas del culto, ancianos, débiles, señoras y niñas; (...) los que se bañaren en lugares públicos, quebrantando las reglas de decencia y decoro; (...) los que se exhibieren en comercios, plazas u otros lugares de esparcimiento público, con vestimentas indecorosas o se despojaren en los mismos sitios de ropas de vestir, exigibles a la cultura social; (...) las prostitutas o su servidumbre que desde su casa incitaren a las personas." Incisos A, C, E y G del artículo segundo del edicto sobre *Escándalo*.

• "Serán reprimidos con multa de novecientos a dos mil cuatrocientos pesos o con arresto de nueve a veinticuatro días los que en comercios u otros lugares públicos tomaran parte en el juego de naipes denominado Patrone e sotto o en otro lugar similar en que se estableciere o se aceptare para su desarrollo o resultado, condiciones que pudieran dar origen a altercados violentos o agresiones de hecho." Artículo primero del edicto sobre *Juego de naipes, dados y otros*.

• "Serán reprimidos con arresto de seis a treinta días no redimibles por multa, siempre que no configure delito, todas aquellas personas en cuyo poder se encuentren botellas, piedras, palos o elementos de cualquier naturaleza que puedan ser utilizados para agredir o causar daños; (...) los que con sus expresiones, ademanes o procederes antideportivos, ocasionen alteraciones del orden público o inciten a ello; (...) los que desde las tribunas orinaren, salivaren, arrojaren líquidos, papeles encendidos, desperdicios u otros objetos, molestando en esa forma al público asistente." Incisos B, D y E del artículo primero del edicto sobre *Reuniones deportivas*.

• "*Prohibición de reuniones*. Está prohibida toda reunión que signifique una amenaza real e inminente para la seguridad pública." Artículo segundo del edicto sobre *Derecho de reunión*.

• "Serán reprimidos con multa de trescientos a mil quinientos pesos, o con arresto de tres a quince días, los que indebidamente hicieren uso de toques de pito, bocinas o señales que hubieren sido reglamentados para uso de la policía y bomberos; los dueños o gerentes de empresas o corporaciones particulares que adopten para uso de las mismos los toques a que se refiere el inciso anterior." Artículo primero del edicto sobre *Toques de pito, señales y distintivos*.

• "Serán reprimidos con penas de amonestación o multa de doscientos a mil quinientos pesos los que arrojaren piedras, tocaren los timbres o llamadores de las casas con el propósito de molestar; (...) los empleados como mensajeros que condujeren correspondencia o efectos a casas peligrosas para su moral; (...) los menores que faltando a la asistencia escolar se encontraren en sitios públicos o en locales comerciales o de diversión durante las horas de clase." Incisos 4, 14 y 17 del artículo segundo del edicto sobre *Contravenciones cometidas por menores*.

OS BARRIOS

Uno de los barrios de menor superficie de la ciudad —Piedras, Chile, Ingeniero Huergo, Brasil, Martín García, Defensa y Caseros son sus límites—, San Telmo, casco viejo de Buenos Aires, e incluso punto de su fundación, reconoce dos etapas en su historia: la primera, tranquila y de prosperidad colonial, hasta la epidemia de fiebre amarilla de 1871; la segunda, de transformación y crecimiento urbano inorgánico, que desde esa fecha hasta hoy la ha convertido en espacio de treinta mil habitantes destribuidos en casi doce mil viviendas, muchas de ellas lotes baldíos, inmuebles abandonados, casas tomadas, hoteles e inquilinatos y en la zona de mayor empobrecimiento de la ciudad —el 91 por ciento de los alumnos de las escuelas públicas pertenecen a hogares con sus necesidades básicas insatisfechas—, mayor inescolaridad y mayor proporción de repitentes.

Durante varios decenios posteriores a la fundación, San Telmo fue "sólo una recta huella surcando la distancia que mediaba entre la Plaza Mayor y el puerto natural", aseguran los libros de historia barrial, y hacia fines del siglo XVII se inició un esbozo de aposentamiento con los primeros ranchos y barracas que permitieron la unión definitiva de ese arrabal a medio camino entre el Cabildo y la Boca al conjunto de Buenos Aires. "La plaza baldía, las calles estrechas, sin la sombra de un árbol, carecían de pavimento; el viento les barría el polvo, y las inmundicias o las lluvias las convertían en lodazales intransitables. La barranca abrupta, con escasas bajadas, angostas y peligrosas de transitar; el alumbrado retaceado, con la luz mortecina de escasos faroles, alimentados todavía con aceite de potro", recuerda un texto de 1895, del vizconde de Lascano Tegui, a San Telmo. Pero la transformación había comenzado antes, con la epidemia que en cuatro meses mató a la mitad de los habitantes del barrio, mientras el resto intentaba mudarse a las zonas indemnes de la ciudad. Entonces comenzaron a efectuarse las mejoras urbanísticas más urgentes: se abrieron calles cortadas, se ensancharon las bajadas de la barranca, se nivelaron los suelos, se pavimentaron las aceras con granito bruto, se rellenaron los zanjones que funcionaban como basureros y se instalaron redes de agua corriente y de cloacas que desterraron a aguateros y carros atmosféricos.

Si la mitad de las trece mil personas de la zona murieron con la fiebre amarilla, el vacío fue reparado y con exceso por la inmigración: en 1887 eran diecinueve mil los habitantes de la parroquia, en un cincuenta por ciento europeos recién llegados; los negros y los mulatos eran poco más que un recuerdo: 338 en total.

La vida en la zona era tranquila excepto en épocas electorales, cuando el atrio de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, donde funcionaba la mesa de votación, conoció desde impedimentos para acceder al sufragio hasta el robo de urnas a tiros. También los climas revolucionarios se hicieron sentir, tanto en 1890 como en 1905, con el asalto a la comisaría, un modesto aporte de la zona, y en 1910 con el anarquismo. Otras trifulcas, nada políticas, eran las guerras interbarras que, previo desafío escrito con carbón en las paredes del barrio, se encontraban a la hora de la siesta en la calle Balcarce.

El bajo, límite de San Telmo, cambió bruscamente en 1888 con la construcción de Puerto Madero: la orilla del Río de la Plata fue trasladada mil metros más allá, el Paseo Colón se convirtió en avenida y el barrio incorporó dos hileras de manzanas sin historia. En la actualidad, un Plan de Rehabilitación de San Telmo, discutido a fines del año pasado entre la Municipalidad porteña y los vecinos del barrio, se dispone a modificar la normativa edilicia U24, vigente desde 1979, que plantea una homogeneidad para todo San Telmo que impide la construcción de edificios que superen los diez metros de altura y no mantengan el estilo de la zona. Las nuevas normativas, si bien reconocen una homogeneidad, diferencian siete zonas, según la altura y el volumen edificado, lo cual permitirá, por ejemplo, hacer torres de hasta veinticinco o treinta y cinco metros en algunos lugares de Paseo Colón.



PASEN Y VEAN

CENTRO CULTURAL RECOLETA

Junín 1930
(entrada libre)

EXPOSICIONES

• *Puertitas,* muestra del equipo de historietistas de esa revista. En el Espacio Historieta, hasta el 28 de abril en el horario de 15 a 21 entre martes y viernes y de 10 a 20 los sábados, domingos y feriados.
• *Fotografías,* exposición debut de Alberto Goldenstein con cuarenta y cinco trabajos de experimentación. En la Sala Fotoespacio I, hasta el 30 de abril y en el horario habitual.
• *Rehabilitación de viviendas en Andalucía y América,* paneles de fotografías y textos explicativos. En las Salas 16 y 16 bis, hasta el 28 de abril y en el horario habitual.
• *Nuestra América,* acrílicos sobre chapadur de María Julia Rinaldi sobre la llegada de los españoles a América. Hasta el 5 de mayo y en el horario habitual, en la Sala 22.
• *Este Buenos Aires,* muestra de ocho plásticos en diferentes materias, técnicas y tamaños, sobre temática urbana. Hasta el 5 de mayo y en el horario habitual, en la Sala II.
• *Espacios cósmicos II - Desde el origen,* muestra de Ana Kozel sobre una formación imaginaria del universo. Hasta el 5 de mayo y en el mismo horario, en la Sala 10.
• *Pasen y vean,* acrílicos en gran tamaño de Fernando Pont. Hasta el 5 de mayo y en el mismo horario, en la Sala 14.
• *Lugares poco habitados,* acrílico sobre telas de Mónica Scherz, no figurativos. Hasta el 5 de mayo y en el mismo horario, en la Sala 20.
• *Entre bastidores y bambalinas,* muestra de Miguel Angel Nigro sobre el hombre y sus disfraces. Hasta el 5 de mayo y en el mismo horario, en la Sala 15.
• *Fin de verano,* naturalezas muertas y paisajes de Pablo Castelló. Hasta el 28 de abril y en el mismo horario, en el Primer Espacio.
• *Matacos y pilagas, cosmovisión del mundo a través del dibujo.* Muestra interdisciplinaria según la temática del análisis de dibujos de chicos y adultos. Hasta el 5 de mayo y en el mismo horario en la Sala 4.
• *Estampas de Año Nuevo,* pintura campesina china. En la Sala 18, hasta el 28 de abril y en el mismo horario.
• *Despojos y banderas,* pinturas e instalación de Daniel García y Gabriel González Suárez.
• *Pictogramas contra la agresividad ciudadana,* muestra de la Asociación de Diseñadores Gráficos. En el Espacio-Diseño, hasta el 19 de mayo y en el mismo horario.

MUSICA

• *El Colón en la Recoleta,* con *La historia del guerrero,* de Igor Stravinsky. Por el Centro de Experimentación en Opera y Ballet del Teatro Colón, con la dirección musical de Gerardo Gandini y la dirección artística de Alfredo Prior. El viernes 19 y el sábado 20 a las 21, en el Auditórium.
• *Concierto.* Viviana Lazzarín en piano y Daniel Robuschi en violín interpretarán obras de Grieg, Ginastera y Frank. El domingo a las 18.30 en el Auditórium.

DANZA

• *Ciclo de danza,* con *El clavo* —coreografía de Nathalie Clouet—, *Dos y una pausa* y *Neptuno en uno* —coreografía de Sonia Caironi—, el domingo 21 a las 21 en el Auditórium.

ESPACIO NIÑO

• *El príncipe feliz,* de Oscar Wilde, en versión de Carlos Puppo, a cargo también de la dirección. El sábado y el domingo a las 16 en el Auditórium.

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN

Sarmiento 1551
(entrada libre)

TEATRO

• *Un circo para imaginar* espectáculo infantil de Beatriz Iacovello, interpretado por el grupo Pepe Biondi. En la Sala Juan Bautista Alberdi, sexto piso, los domingos a las 17.
• *Me volvió el alma al cuerpo,* unipersonal de Laura Bove. Mañana viernes 26 y el sábado 27, a las 21.30, en la Sala Enrique Muiño.
• *El viaje de un payador,* del grupo Tiririmundi, dirigida por Silvia Rodríguez Vidal. Los domingos a las 18.30 en la Sala Juan Bautista Alberdi.
• *Gotán,* de Thaier y Marcial. Viernes, sábado y domingo a las 21.30 en la Sala Enrique Muiño.
• *Pred Na Hybris,* de Alejandro Solomiansky, con la dirección de Moisés Levy. Los domingos a las 21, en la Sala Juan Bautista Alberdi.

DANZA

• *Ciclo de danza contemporánea. Interior, Para caer en la tierra, Anhelos vivientes,* coreografías de Natalia Weder, Paula Fontán y Gloria Ponsa que se presentan el sábado a las 21 en la Sala Juan Bautista Alberdi, sexto piso.

MUSICA

• La Boston Jazz Band festeja su primer cumpleaños el martes 30 a las 21.30 en la Sala Enrique Muiño.
• Banda Sinfónica Municipal, dirigida por Miguel Angel Gilardi. Mañana viernes 26 a las 21, en la Sala A-B.
• Trío de abril, música popular, con Cintia Guadarrama como cantante invitada. Mañana viernes 26 a las 21 en la Sala Juan Bautista Alberdi, sexto piso.

CINE

• *Cinecittà,* muestra retrospectiva del cine italiano. Hasta el 2 de mayo, todos los días a las 20 en la Sala A-B.

TEATRO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

Corrientes 1530

• *Los invertidos,* de José González Castillo. Dirigida por Alberto Ure, con la actuación de Antonio Grimau, Tony Vilas, Cristina Banegas y elenco. En la Sala Casacuberta, miércoles y jueves a las 21.30, viernes y sábados a las 22 y domingos a las 21.
• *El gran circo criollo,* de Ariel Bufano. La obra interpretada por el Grupo de Titiriteros del TMGSM que dirige Bufano se ha repuesto en la Sala Martín Coronado, los sábados y los domingos a las 15.30.
• *La secreta obscenidad de cada día,* de Marcon Antonio de la Parra, con dirección de Francisco Javier. En la Sala Cunill Cabanellas, los jueves a las 21.30, los viernes y los sábados a las 22.
• *El instante de oro,* obra del grupo Los Irresistibles, con dirección de Javier Margulis. En la Sala Cunill Cabanellas, los martes y los miércoles a las 21.30 y los domingos a las 21.

DANZA

• Temporada internacional con el *Hartford Ballet.* Este viernes y este sábado a las 21.30 y el domingo a las 20.30 en la Sala Martín Coronado.

CINE

• Ciclo *Grandes clásicos del cine italiano,* organizado por la Fundación Cinemateca Argentina en la Sala Leopoldo Lugones, décimo piso. Hoy, *La audiencia,* de Marco Ferreri, con Ugo Tognazzi y Vittorio Gassman; mañana viernes 26, *Las mil y una noches,* de Pier Paolo Passolini, con Franco Citti y Ninetto Davoli; el sábado 27 y el domingo 28, *Senso Livia, un amor desesperado,* de Luchino Visconti, con Alida Valli y Massimo Girotti; el lunes 29, *Una cuestión de honor,* de Luigi Zampa, con Ugo Tognazzi y Bernard Blier; y el martes 30 *Pajarracos y pajaritos,* de Pier Paolo Passolini, con Totó y Ninetto Davoli. Con cuatro funciones diarias: a las 15, a las 17.30, a las 20 y a las 22.30.

MUSICA

• *Ciclo del Centro de Divulgación Musical,* en el Hall Central: el viernes 26 a las 20, la Banda Sinfónica Municipal; el sábado a las 20 y el domingo a las 19.30, Lapouble y Asociados.
• *Martes de tango.* El regreso de Alfredo de Angelis a la calle Corrientes, acompañado por la cantante Silvia del Río y el actor Ricardo Lavié. Todos los martes de abril a las 21.15.
• *La venganza de don Mendo,* ópera de Pedro Muñoz Seca y Ernesto Mastronardi, con escenografía de Carlos origgi y régie de Eduardo Rodríguez Arguibel. Coproducción con el Teatro Colón, se ofrece en el Teatro Alvear todos los miércoles a las 21 y los domingos a las 17.

COMPLEJO TEATRAL ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO

Corrientes 1659

TEATRO

• *Las D'Enfrente,* comedia musical de Federico Martens, con música original de Angel Mahler, coreografía de Daniel Fernández y dirección general de Jorge Mazzini. Versión de José María Paolantonio que revive el clásico sainete, con un elenco que encabezan Aida Luz, Daniel Miglioranza. Las funciones son de jueves a domingo a las 21.

MUSEOS MUNICIPALES

MUSEO DE ARTES PLASTICAS "EDUARDO SIVORI"
Corrientes 1530, piso 8

• Exposición permanente, martes a domingo de 12 a 20.
• *La intrusa,* muestra colectiva inspirada en el cuento de Jorge Luis Borges La otra, desde el 4 de abril y en el mismo horario.
• *El lugar en que vivimos,* bocetos de pinturas gigantes para la vía pública. En la sala del Centro Cultural Recoleta, desde el 5 de abril.

MUSEO DEL CINE PABLO DUCROS HICKEN
Sarmiento 2573

• Exposiciones permanentes: Cine argentino, Cine mudo argentino, Retratos de pioneros del cine argentino. De lunes a viernes entre las 9 y las 16.

MUSEO DE LA CIUDAD
Alsina 412

• Exposición permanente, de lunes a viernes entre las 11 y las 19.
• Feria de San Pedro Telmo, en la Plaza Dorrego (Humberto I y Defensa), los domingos de 10 a 17.
• Feria de las Artes, en la Plazoleta San Francisco (Alsina y Defensa), los viernes de 13 a 17.

MUSEO DE ARTE ESPAÑOL ENRIQUE LARRETA
Juramento 2991

• Exposición permanente, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19.45, sábados y domingos de 15 a 19.45.
• Literatura, Mozart, danzas españolas, teatro, jardinería, arte contemporáneo, gráfica y muchos otros son los objetos de los cursos y talleres del museo. Informes al 783-2640.

MUSEO DE ARTE MODERNO
Corrientes 1530, piso 9; San Juan 350

• Exposición permanente, de martes a domingos, entre las 12 y las 20.
• *Los del '80,* pintura joven, en la sede San Juan.

ESCENARIO DEL LAGO

(Lagos de Palermo, acceso por Avenidas del Libertador y Sarmiento).

• *Festival de pianos:* Baby López Furst, Eduardo Lagos, Litto Nebbia y Horacio Salgán, el viernes 26 a las 20.30.
• Horacio Larrumbe, Cuchi Leguizamón, Mono Fontana y Pablo Ziegler, el sábado 27 a las 20.30.
• Los cuatro vientos, el domingo 28 a las 18.30.

VARIETE

• El Instituto Goethe presenta en su sede de Corrientes 319 con entrada libre y gratuita, veintiséis videos sobre la problemática de la ecología: desperdicios y reciclaje, clima, aguas, bosque, aire, especies en extinción, ingeniería genética, política y movimientos medioambientales. Hoy y mañana, a las 16 y a las 19, últimos días para ver en pantalla gigante los videos, con traducción al castellano.
• El teatro Bululú continúa con su programación gratuita para los fines de semana. Viernes: a las 21, *La Jornada,* de Pablo Moretti; a las 22, humor con *La triunvirata clown,* de Subiotto, Recalde y Policastro; a las 23.15, *Polvos mágicos,* por el grupo Las mil y una noches; y a las 0.15, *Hagámoslo de a cuatro,* propuesta del Grupo Círculo vicioso. El sábado, a las 21, *La causa noble,* de Leonardo Favio y por el grupo La Fragua Pela; a las 22, *Poca cosa,* humorata de Antonio Dal Masetto dirigida por D. Vilches; a las 23.15, el *Sátira/12* Carlos Guarnerio en *Haciéndose la del monólogo;* a las 0.15 humor con Eduardo Calvo y *Muchas pelucas para un solo calvo* y a la 1.30, *Chofer japonés,* con Julio Molina y Horacio Vay. El domingo, a las 21 *Versión lógica,* pop rock-teatro.
• El auditorio Pablo Casals de La Plaza (Corrientes 1660) ofrece su programación libre y gratuita, según esta agenda: hoy, a las 13, Días de vino y rosas, fusión, y a las 18.30, Rock Royce; mañana viernes 26 a las 13, Band-Gap, jazz-fusión, y a las 18.30, Segundo Subsuelo, más fusión; el sábado 27 a las 13, proyección folklórica con Tríptico, a las 16, *La fiesta,* del Club de los Musiqueros, espectáculo infantil, y a las 19, funky con La Fundación; el domingo 28, a las 16, otro espectáculo infantil con los Jockers Rockers, y a las 19, Proyecto Latino, fusión; el lunes 29 a las 18.30, danza contemporánea con Las de Lirio; y el martes 30 a las 13, más danza contemporánea con Danza Track y a las 18.30, El Ghetto, jazz rock. Además, hoy se inaugura en la Sala Julio Cortázar la muestra *Microminiaturas, el arte imposible,* de Nikolai Syadristy, con el auspicio de la Embajada de la Unión Soviética.
• *Feria de Mataderos.* Todos los domingos, desde las 11, en la recova del Mercado Nacional de Hacienda —Lisandro de la Torre y Avenida de los Corrales— se presentan festivales folklóricos, campeonatos de truco, juegos criollos, comidas tradicionales y artesanías. Con entrada libre y gratuita.
• *La Calle de los títeres.* El Programa Cultural en Barrios de la Secretaría de Cultura metropolitana organiza todos los domingos en Avenida Caseros y Baigorri una feria artístico-artesanal, con talleres de creatividad para chicos desde las 15 y funciones de títeres desde las 16.
• *Educación para todos.* Parte de ese programa de la Secretaría de Educación metropolitana son los más de cien cursos de capacitación en oficios o de formación general que se suman para llegar a casi cuatrocientos distribuidos en setenta centros. Desde asistente administrativo hasta peluquero, desde bijouterie a primeros auxilios, prácticamente de todo. Informes en los teléfonos 951-0834 y 952-7059.